



de sus fugos sea por valor de cien r. con cargo al
Capitulo de imprentas del Ayuntamiento Municipal
del pueblo & donde proceda el profugo; y el Ayunta-
miento acorde: Queda enterado

Circular para
la Rectificacion de
los trabajos de amillaramiento y si-
guera.

Ala circular del Sr. Administrador & Contribu-
ciones Director de la Provincia, prescribiendo las
Reglas a que han de sujetarse para la Rectificacion
de los trabajos de Viguera y de los Cuadernos del
amillaramiento, las juntas perisiales, previ-
niendo entre otras cosas que el treinta & setiem-
bre han de darse concluidos los repetidos trabajos,
y para el treinta y uno de octubre ha de estar
en aquella Administracion el cuaderno de amil-
laramiento y padron de la Viguera; el Ayunta-
miento acorde: Se este a lo que sobre el particu-
lar tiene manifestada la junta perisial del
Repastimiento y comunicado en el dia de ayer por
el Sr. Alcalde a la Administracion de contribu-
ciones Director de la Provincia, de cuya comunica-
cion existe copia en el dep. de Estadistica que
obra en Secretaria

Boletin n.º 11.

Se dio lectura al boletin oficial n.º 11. y el Ayuntamiento

